

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1827/2010. (PP. 1712/2012).

NIG: 4109142C20100054846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1827/2010. Negociado: 3E.

De: Elena Ros Tornero.

Procuradora: Sra. Susana García Guirado.

Contra: Barrios Modernos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1827/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de Elena Ros Tornero contra Barrios Modernos, S.L., sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/12

En Sevilla a 16 de mayo de 2012.

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1827/10, seguidos a instancia de doña Elena Ros Tornero representada por la Procuradora de los Tribunales doña Susana García Guirado y asistida del Letrado don Javier Gallart Belenguer contra Barrios Modernos, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Susana García Guirado en nombre y representación de doña Elena Ros Tornero contra Barrios Modernos, S.L., he de declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes para la adquisición de la vivienda núm. 8, en planta primera del edificio que la demandada estaba rehabilitando en la calle Quevedo, núm. 10, de Sevilla, condenando a la demandada a devolver a la actora la cantidad entregada a cuenta de 84.342,22, con los intereses legales desde la fecha de cada entrega (42.171,11 el 29 de noviembre de 2007 y 42.171,11 euros el 28 de febrero de 2008) hasta la presente resolución y los del art. 576 de la LEC desde la fecha de la sentencia hasta el pago y al pago de las costas.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2759.0000.04.1827.10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla mediante escrito presentado ante este Juzgado en los veinte días hábiles siguientes a la notificación en la forma y con los requisitos que establece el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Barrios Modernos, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.